

- (a) Notificar al P.S.A.J. y al Tribunal, con anticipación al hecho, cualquier cambio de dirección, número de teléfono, empleo y/o programa de estudios.
- (b) Mantener buena conducta.
- (c) Comparecer periódicamente ante el P.S.A.J., correspondiente a la Región de Fajardo.
- (d) **Permanecer bajo la custodia y supervisión del señor Julio Medina, padre del acusado-peticionario.**
- (e) **Mientras dure el proceso, residir en la dirección: Carretera #1 km. 3 hectómetro 0, Ramal 798, Barrio Río Cañas, Caguas, Puerto Rico.**
- (f) No salir fuera de la jurisdicción de Puerto Rico sin permiso del Tribunal.
- (g) No poseer ni llevar consigo armas de fuego ni cualesquiera otras armas peligrosas.
- (h) No acercarse a, ni comunicarse con, las personas o clases de personas siguientes: dudosa reputación.
- (i) Evitar todo contacto con las personas (alegadas víctimas o testigos potenciales) parte perjudicada, involucrados y testigos del caso.
- (j) Abstenerse de visitar los lugares, áreas o establecimientos siguientes: Donde vendan o expidan bebidas alcohólicas y/o sustancias controladas. Además de, Pubs, discotecas, bares, puntos de drogas y lugares de dudosa reputación.
- (k) Someterse a tratamiento médico o psiquiátrico a través de la institución o programa de ser necesario.
- (l) Abstenerse de usar bebidas alcohólicas o embriagantes, drogas narcóticas o cualquier otra sustancia controlada.
- (m) Someterse periódicamente a pruebas de orina para la detección de uso de sustancias controladas.
- (n) Someterse al programa de supervisión electrónica bajo la

jurisdicción del P.S.A.J.

- (o) Notificar al Oficial de Supervisión y Seguimiento del P.S.A.J., sobre la disposición final de su caso con el Tribunal.
- (p) No cometer nuevos delitos mientras está bajo la supervisión de la Programa de Servicios con Antelación al Juicio.
- (q) **Se mantendrá en supervisión electrónica “lock down” GPS y/o cualquiera otra supervisión electrónica satélite a través de la oficina de P.S.A.J.**

7. Hasta el presente el acusado-peticionario de epígrafe ha cumplido total y cabalmente con todas y cada una de las condiciones impuestas por P.S.A.J., durante el tiempo en que ha estado sujeto a la Resolución.

8. El acusado-peticionario es dueño de una empresa familiar conocida como *Mundo Llaves*, una empresa que se dedica a ofrecer servicios de cerrajería en todo Puerto Rico, del cuyo administrador es la señora Mildred Cardona Ruemmele, madre del peticionario compareciente. Dicho centro de cerrajería está ubicado en la Urb. Bairoa Calle #3, local #1 Bw3 Ave. Las Américas Caguas, PR.

9. El acusado-peticionario está siendo solicitado para ejercer labores de cerrajero, en un horario de 8:00 am a 6:00 pm de lunes a sábado. (*Véase Anejo I*)

10. El acusado-peticionario de epígrafe, solicita muy respetuosamente de este Honorable Tribunal, la modificación del horario de la supervisión electrónica, para que este pueda ejercer labores de cerrajero, en un horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., de lunes a sábado. De existir alguna duda se puede comunicar con la señora Mildred Cardona Ruemmele al número de teléfono (787) 996-4655.

EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPRESADO se solicita de este Honorable Tribunal declare Ha Lugar la presente Urgente Moción Sobre Modificación de Horario de la Supervisión Electrónica, para que este pueda ejercer labores de cerrajero, en un horario de 8:00 am a 6:00 pm de lunes a sábado.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.


CERTIFICO: Haber enviado copia fiel y exacta de la presente Urgente Moción Sobre Modificación de Horario de la Supervisión Electrónica, a la Hon. Phoebe Isáles, Fiscal de

Distrito del Distrito Judicial de Fajardo y a la Hon. Diannette Aymat Frías, al Hon. Eduardo Beale Targa, al Hon. Jaime Perea Mercado, Fiscales Auxiliares encargados del caso de epígrafe.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, para Fajardo, Puerto Rico, a 21 de septiembre de 2021.

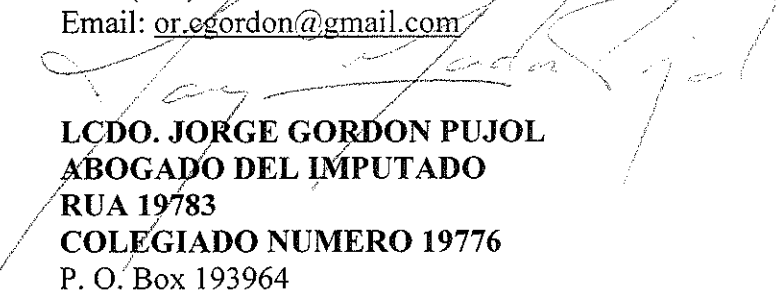
BUFETE GORDON MENÉNDEZ & ASOCIADOS



LCDO. JORGE GORDON MENÉNDEZ
ABOGADO DEL IMPUTADO
RUA 10861
COLEGIADO NUMERO 12117
P. O. Box 193964
San Juan, PR 00919-3964
Tel.: (787) 754-0128
Email: gordonmenendezasociados@gmail.com



LCDO. ORLANDO CAMERON GORDON
ABOGADO DEL IMPUTADO
RUA 18781
COLEGIADO NUMERO 19399
P. O. Box 193964
San Juan, PR 00919-3964
Tel.: (787) 754-0128
Email: or.egordon@gmail.com



LCDO. JORGE GORDON PUJOL
ABOGADO DEL IMPUTADO
RUA 19783
COLEGIADO NUMERO 19776
P. O. Box 193964
San Juan, PR 00919-3964
Tel.: (787) 754-0128
Email: jgordonpujollaw@gmail.com



MUNDO LLAVES

Mundo Llaves

2 de Septiembre del 2021



Certificado de Trabajo

A quien pueda interesar;

Por medio de la presente, yo, Mildred Cardona Ruemmele, Supervisora de Mundo Llaves, certifico que el señor Jensen Medina Cardona, con el número de S.S. XXX-XX-7346, brinda servicios profesionales a Mundo Llaves como cerrajero profesional. El horario de operaciones del negocio son de Lunes a Sábado de 8:00am a 6:00pm, Domingos se realizan trabajos de emergencias como hacer llaves perdidas, abrir carros o casas. Los labores serian; brindar servicio de cerrajería dentro del horario de operaciones y en el establecimiento. Los servicios que estaría brindando son a domicilio (Hogar, Negocio, Centro Comercial, Parking, etc). Los Municipios que se trabajan regularmente son los adyacentes a la región de Caguas, tales como, Gurabo, San Lorenzo, Las Piedras, Humacao, Cayey, Guayama, Salinas, Cupey, Trujillo Alto, Carolina, Dorado, San Juan e Isla.

Se expide la presente certificación para los fines convenientes.

